

1846

DECRETO N°
NEUQUEN,

15 DIC 1989

VISTO:

El Decreto N° 1290 de fecha 07 de Septiembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la cesantía del Agente GUSTAVO IBARRA L.P.5430/0 por encontrarse encuadrado en el Artículo 128°) inciso c) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que a fs. 22 y vta. 23 y vta.de las actuaciones tramitadas mediante Expediente n°5103-M-89, el agente Ibarra presenta recurso de apelación;

Que corrida vista del mismo a la Dirección General de Asuntos Legales esta se expide mediante Dictamen n° 524/89 manifestando que el /// cesanteado plantea en su recurso la nulidad de la resolución que dispone / la cesantía, por haberse omitido el dictámen de la Junta de Disciplina de/ conformidad con el artículo 151°;

Que es opinión del Asesor que procede la nulidad articulada,/ del Decreto por adolecer de vicio grave, en los términos del Artículo 67° inciso a) de la Ordenanza n° 1728 aconsejando la nulidad del mismo, y con posterioridad elevar las actuaciones a la Junta de disciplina para que se expida en los términos del Artículo 151° del Estatuto del Personal Municipal;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE la nulidad del Decreto n° 1290 de fecha 07-09-89, de acuerdo al Dictamen n° 524/89 emanado de la Dirección General/ de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Atento al Informe de fs. 15 y 15 vta. y tal lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen n° 524/89 de fs. 25, remítanse las actuaciones a la Junta de Disciplina para que se expida sobre el particular.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, Cúmplase de Conformidad dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
ACUÑA
LYNEN